



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

lunes, 3 de marzo de 2025

Señores propietarios:

**RODRIGUEZ DIAZ BLANCA CECILIA CC: 51714896 /**

**QUINTERO ROBALLO JORGE CC: 79385047**

**Att. OCHOA CRESPO JORGE ENRIQUE**

KR 49 B 93 38 OF 204

Teléfono: 3175161095

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


Guia: 110352890019 - Destino : BOGOTA  
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11  
Producto: 11035289-NOTIF 03 MARZO  
CodPostal: 111211-DOCUMENTOS

Destinatario: OCHOA CRESPO JORGE ENRIQUE  
**Empresa: 4241360**  
KR 49 B 93 38 OF 204  
Identi: 4241360 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO  
Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 616  
Peso: 200Grms Fecha:2025-03-03 18:03:26 Precio: \$900 Zona:118

**FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO**

*Traslado*

05 MAR 2025

Mensajero: \_\_\_\_\_ Fecha y Hora de Entrega \_\_\_\_\_  
Consecutivo:110352890019

CD [ ]
ZP [ ]
NE [ ]
DD [ ]
DI [ ]
CRD [ ]
RHZ [ ]


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

### AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 14-feb-25 la Resolución: No. 11001-4-25-0282, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción : Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento para el predio ubicado en la CL 64 F 77 62 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-1360 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:

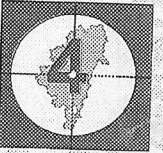
  
Asistente de Notificaciones  
Despacho del Curador Urbano No. 4

Fija: 06 MAR 2025

Desfija: 12 MAR 2025

Anexo: folios

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**



**RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0282 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025**

*Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 64 F 77 62 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá.*

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C.  
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-1360 del 1 de octubre de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 64 F 77 62 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá, presentado por OCHOA CRESPO JORGE ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía 91294810 en calidad de apodera de RODRIGUEZ DIAZ BLANCA CECILIA identificada con cédula de ciudadanía 51714896 y QUINTERO ROBALLO JORGE identificado con cédula de ciudadanía 79385047.
2. Que, una vez efectuada la revisión jurídica, estructural y arquitectónica del proyecto, la oficina del Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., emitió el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1447 del 31 de octubre de 2024, la cual fue recibida por los interesados el 31 de octubre de 2024.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021, dispone que el interesado cuenta con un término de 30 días hábiles para dar respuesta al requerimiento, plazo que puede ser ampliado hasta por un término adicional de 15 días hábiles a solicitud de parte.
4. Que mediante escrito radicado el día 16 de diciembre de 2024, se solicitó la ampliación del plazo para cumplir con el Acta de Observaciones y Correcciones No. MT 4-24-1447 del 31 de octubre de 2024, término que fue concedido mediante oficio de la misma fecha, en el que se le aclaraba que el plazo vencía el día 9 de enero de 2025.
5. Que el día 9 de enero de 2025, se venció el término previsto en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021 para cumplir con las observaciones contenidas en el acta sin que el interesado haya dado cumplimiento a las siguientes observaciones contenidas en el Acta:

**I. INGENIERIA.**

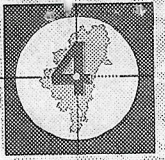
**GENERAL**

*01. Deberá realizar todos los ajustes necesarios en la estructura, reflejados en planos, memoria de cálculo y estudio de suelos si así lo requiere, una vez cumplidas las observaciones arquitectónicas, garantizando total*

**ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO**

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO

Curador Urbano



Expediente No. 11001-4-24-1360

Mauro Arturo Baquero Castro

RESOLUCIÓN No. 11001-4-25-0282 DEL 14 DE FEBRERO DE 2025

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 64 F 77 62 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá.

concordancia del proyecto arquitectónico con estructural.

II. ARQUITECTURA

DE LA PROPUESTA:

15. De conformidad con el 1.2.1.A. LIMITANTES DE ALTURAS, del Decreto 603 de 2022, establece que: "La altura de las edificaciones, incluyendo cualquier elemento que sobresalga de las cubiertas está determinada por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (AEROCIVIL) o la entidad que haga sus veces, mediante el mapa de SECTORIZACIÓN DE OBSTÁCULOS POR ALTURA DEL ESPACIO AÉREO DE BOGOTÁ - AEROPUERTO INTERNACIONAL EL DORADO Y AEROPUERTO GUAYMARAL (año 2021), que forma parte del presente anexo", revisado el mapa citado, se tiene que el predio no cuenta con una altura máxima definida en metros. Por lo tanto, se deberá elevar consulta a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil con el fin de establecer la altura máxima a la cual puede acceder la edificación y el uso permitido teniendo en cuenta que el predio se encuentra en influencia directa del aeropuerto.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desistida la solicitud de Reconocimiento de la Existencia de Edificaciones y Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reforzamiento de Estructuras, Cerramiento, para el predio ubicado en la CL 64 F 77 62 (ACTUAL) perteneciente a la Localidad de Engativá, presentado por OCHOA CRESPO JORGE ENRIQUE identificado con cédula de ciudadanía 91294810 en calidad de apoderado de RODRIGUEZ DIAZ BLANCA CECILIA identificada con cédula de ciudadanía 51714896 y QUINTERO ROBALLO JORGE identificado con cédula de ciudadanía 79385047.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-1360 del 1 de octubre de 2024.

**ARTÍCULO TERCERO.** Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ACTO ADMINISTRATIVO  
NO EJECUTORIADO



